



**EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE LA E.S.E. HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN**

CERTIFICA

Que revisados las diferentes bandejas de los canales institucionales electrónicos dispuestos para recibir información del proceso de contratación mediante la modalidad de selección de convocatoria pública No. 003-2023, incluyendo la de correos no deseados o spam; se evidencia que a la fecha no existen comunicaciones diferentes a las que fueron atendidas en su oportunidad por la entidad o el Comité Evaluador de ofertas.

Las observaciones atendidas se adjuntan al presente certificado

Se expide la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023.

JORGE HUMBERTO GONZALEZ MENESES

C.C. 12.231.819

Coordinador U.F. Gestión Sistemas de Información

Observación y requerimiento a la entidad Convocatoria Pública 03 de 2023

Jueves, Diciembre 28, 2023 12:44 -05



Corporación Ciencia y Desarrollo
corporacioncienciaydesarrollo@hotmail.com

Para

calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co

Neiva, 28 de diciembre de 2023

Señores
E.S.E departamental San Vicente de Paul
C.C
Procuraduría Regional del Huila.

Asunto: Observación y requerimiento a la entidad

Se le reitera a la entidad en el marco del proceso de selección Convocatoria Pública 03 de 2023 el requerimiento realizado el 26 de agosto de 2023 de publicar de forma integral las ofertas allegadas por los consorcio san Vicente y consorcio Construhospital 2023, esto con el fin de preservar el principio constitucional de transparencia y publicidad, con el fin de conocer las mismas y realizar las debidas observaciones ya que hasta el momento la entidad no ha hecho caso omiso a tal requerimiento. Ya que no se realizó la debida publicación por parte de la entidad en términos de observaciones, se requiere a la entidad modificar el cronograma con el fin de garantizar a los observantes el tiempo de dos días hábiles para el conocimiento, lectura y análisis de las ofertas presentadas en el presente proceso de selección.

Muchas gracias

Juan Jose.

**Corporación C&D**

Enviado -...hotmail.cc

Observación y requerimiento a la entidad

Para: gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, Cc: regional.huila@procuraduria.gov.co

Neiva, 26 de diciembre de 2023

Señores

E.S.E departamental San Vicente de Paul

C.C

Procuraduría Regional del Huila

Asunto: Observación y requerimiento a la entidad

Se le reitera a la entidad en el marco del proceso de selección Convocatoria Pública 03 de 2023 e el 25 de agosto de 2023 de publicar de forma integral las ofertas allegadas por los consorcio san \ Construhospital 2023, esto con el fin de preservar el principio constitucional de transparencia y pu conocer las mismas y realizar las debidas observaciones ya que hasta el momento la entidad no h requerimiento.

Muchas gracias

Juan Jose.

**Corporación C&D**

ayer

Solicitud convocatoria pública 003 de 2023.

Para: gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co



Con la presente solicito a la entidad publicar las ofertas completas a excepción de la propuesta económica, de los proponentes CONSORCIO SAN VICENTE y CONSORCIO CONSTRUHOSPITAL 2023, en el marco de la convocatoria pública 003 de 2023.

Muchas gracias

Juan jose H

Cuarto requerimiento a la entidad sobre Convocatoria Pública 03 de 2023

Jueves, Diciembre 28, 2023 14:05 -05



Corporación Ciencia y Desarrollo
corporacioncienciaydesarrollo@hotmail.com

Para

calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co

Neiva, 28 de diciembre de 2023

Señores
E.S.E departamental San Vicente de Paul
C.C
Procuraduría Regional del Huila.

Asunto: Observación y requerimiento a la entidad

Se le reitera a la entidad en el marco del proceso de selección Convocatoria Pública 03 de 2023 el requerimiento realizado el 26 de agosto de 2023 de publicar de forma integral las ofertas allegadas por los consorcio san Vicente y consorcio Construhospital 2023, esto con el fin de preservar el principio constitucional de transparencia y publicidad, con el fin de conocer las mismas y realizar las debidas observaciones ya que hasta el momento la entidad no ha hecho caso omiso a tal requerimiento. Ya que no se realizó la debida publicación por parte de la entidad en términos de observaciones, se requiere a la entidad modificar el cronograma con el fin de garantizar a los observantes el tiempo de dos días hábiles para el conocimiento, lectura y análisis de las ofertas presentadas en el presente proceso de selección.

Muchas gracias

Juan Jose.

**Corporación C&D**

Enviado -...hotmail.cc

Observación y requerimiento a la entidad

Para: gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co, Cc: regional.huila@procuraduria.gov.co

Neiva, 26 de diciembre de 2023

Señores

E.S.E departamental San Vicente de Paul

C.C

Procuraduría Regional del Huila

Asunto: Observación y requerimiento a la entidad

Se le reitera a la entidad en el marco del proceso de selección Convocatoria Pública 03 de 2023 e el 25 de agosto de 2023 de publicar de forma integral las ofertas allegadas por los consorcio san \ Construhospital 2023, esto con el fin de preservar el principio constitucional de transparencia y pu conocer las mismas y realizar las debidas observaciones ya que hasta el momento la entidad no h requerimiento.

Muchas gracias

Juan Jose.

**Corporación C&D**

ayer

Solicitud convocatoria pública 003 de 2023.

Para: gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co



Con la presente solicito a la entidad publicar las ofertas completas a excepción de la propuesta económica, de los proponentes CONSORCIO SAN VICENTE y CONSORCIO CONSTRUHOSPITAL 2023, en el marco de la convocatoria pública 003 de 2023.

Muchas gracias

Juan jose H

Observación y requerimiento a la entidad

Martes, Diciembre 26, 2023 21:39 -05



Corporación Ciencia y Desarrollo
corporacioncienciaydesarrollo@hotmail.com

Para

gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co

Cc

regional.huila@procuraduria.gov.co

Neiva, 26 de diciembre de 2023

Señores
E.S.E departamental San Vicente de Paul
C.C
Procuraduría Regional del Huila

Asunto: Observación y requerimiento a la entidad

Se le reitera a la entidad en el marco del proceso de selección Convocatoria Pública 03 de 2023 el requerimiento realizado el 25 de agosto de 2023 de publicar de forma integral las ofertas allegadas por los consorcio san Vicente y consorcio Construhospital 2023, esto con el fin de preservar el principio constitucional de transparencia y publicidad, con el fin de conocer las mismas y realizar las debidas observaciones ya que hasta el momento la entidad no ha hecho caso omiso a tal requerimiento.

Muchas gracias

Juan Jose.



Corporación C&D

ayer

Solicitud convocatoria pública 003 de 2023.

Para: gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co



Con la presente solicito a la entidad publicar las ofertas completas a excepción de la propuesta económica, de los proponentes CONSORCIO SAN VICENTE y CONSORCIO CONSTRUHOSPITAL 2023, en el marco de la convocatoria pública 003 de 2023.

Muchas gracias

Juan jose H

Captura de pantalla 2023-12-26 a la(s) 9.36.00 p. m..png

113 KiB



Solicitud convocatoria pública 003 de 2023.

Lunes, Diciembre 25, 2023 20:21 -05



Corporación Ciencia y Desarrollo
corporacioncienciaydesarrollo@hotmail.com

Para

gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co

Con la presente solicito a la entidad publicar las ofertas completas a excepción de la propuesta económica, de los proponentes CONSORCIO SAN VICENTE y CONSORCIO CONSTRUHOSPITAL 2023, en el marco de la convocatoria pública 003 de 2023.

Muchas gracias

Juan jose H



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA
EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2023

PROCESO DE:	CONVOCATORIA PÚBLICA	CODIGO:	003-2023
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN-HUILA		
De conformidad con lo dispuesto en el Incisos quinto y sexto del Artículo 12 del Acuerdo No. 004 de 2014, en concordancia con el numeral 5.6 de los términos de condiciones y el cronograma del proceso, la entidad procede a resolver en forma motivada las observaciones formuladas por los proponentes durante el término de traslado de la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección mediante la modalidad de convocatoria pública 003 – 2023 publicado en la Página Web de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, en los términos que a continuación se exponen:			
DE:	Asunto: Observación y requerimiento a la entidad Fecha: Martes, Diciembre 26, 2023 21:39 -05 De: Corporación Ciencia y Desarrollo < corporacioncienciaydesarrollo@hotmail.com > Para: " gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co " < gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co > Cc: " regional.huila@procuraduria.gov.co " < regional.huila@procuraduria.gov.co >		
OBSERVACIÓN 1			
Neiva, 26 de diciembre de 2023			
Señores E.S.E departamental San Vicente de Paul C.C Procuraduría Regional del Huila			
Asunto: Observación y requerimiento a la entidad			
Se le reitera a la entidad en el marco del proceso de selección Convocatoria Pública 03 de 2023 el requerimiento realizado el 25 de agosto de 2023 de publicar de forma integral las ofertas allegadas por los consorcio san Vicente y consorcio Construhospital 2023, esto con el fin de preservar el principio constitucional de transparencia y publicidad, con el fin de conocer las mismas y realizar las debidas observaciones ya que hasta el momento la entidad no ha hecho caso omiso a tal requerimiento.			
Muchas gracias			
Juan Jose.			
RESPUESTA			
Es pertinente señalar al observante que, de conformidad con la Resolución No. 0925 del 20 de diciembre de 2023 por la cual se conforma el comité evaluador de las ofertas presentadas en el Proceso de Convocatoria Pública No.003 de 2023, son funciones del comité evaluador designado entre otras, la de custodiar las ofertas hasta la adjudicación, así como la de evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios y factores establecidos en los términos de condiciones.			
En razón de lo anterior, los miembros de dicho comité procederán a atender la solicitud por usted elevada, aplicando para ello las reglas contenidas en los términos de condiciones que han permanecido públicos desde el momento en que se apertura el proceso de selección mediante la modalidad de convocatoria pública a través de la página web de la entidad y el uso publicitario del SECOP II. De este modo ha sido de público conocimiento que el artículo 14 del			



Acuerdo No. 004 de 2014 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, prevé que los términos de condiciones incluyen entre otras, las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación.

De este modo, una vez revisado el contenido de los documentos del proceso de selección mediante convocatoria pública No. 003-2023, se tiene que, el capítulo V de los términos de condiciones (páginas 67 y 68) contemplan:

“5.1. TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H), realizará la verificación y evaluación de la(s) propuesta(s) dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones hasta la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H), el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo.

5.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.”

De acuerdo con lo transcrito, las ofertas permanecería en reserva durante el trámite de evaluación, y así fue aceptado por todos los interesados en el trámite, e incluso los oferentes, quienes no presentaron durante la oportunidad debida observaciones para modificar los términos de condiciones; de modo tal que su solicitud de acceso a las ofertas, solo es procedente una vez se comuniquen mediante la publicación debida, los informes de evaluación preliminares lo que sucedió el día 26 de diciembre de 2023; lo anterior se sustenta en la necesidad de que el equipo evaluador pueda ejecutar su labor de verificación y calificación sin dilaciones, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma, sin que deban adelantar otras actuaciones que retrasen el proceso evaluativo.

De acuerdo a lo anterior, es importante señalar que, los términos de condiciones no establecieron un término en el cual la entidad convocante debía proceder con la publicación de las ofertas recibidas; ello debido a que, luego de publicado el informe de evaluación, la entidad tendría a disposición de los interesados los documentos del expediente del proceso de selección para que fueren consultados, dentro del horario de funcionamiento de la sede administrativa del Hospital; por lo que desde el 26 de diciembre de 2023 posterior a la publicación del informe de evaluación, los interesados podían presentarse a la entidad y acceder a los documentos.

De modo que se insiste desde dicho momento, las propuestas estaban disponibles para su la revisión de los interesados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Oficina de Contratación, a la que podrían acercarse, para revisar las ofertas, y tomar copia de las mismas de forma total o parcial, en compañía del personal que para el efecto se dispusiera; debiendo asumir el costo de la reproducción que se requiriera.

Ello aunado a que no existe una regla que prevea el deber de publicación de las ofertas recibidas, incluso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, como quiera que, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del estatuto de contratación de las entidades estatales, al establecer criterios de publicación de documentos en el SECOP, dispone que:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

“ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

En razón de lo anterior, se evidencia que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben publicar su actividad contractual en el SECOP II sin establecer un término perentorio para ello; esta nueva regla entonces, en coherencia con la prevista en el Decreto 1082 de 2015 aplicable a aquellas entidades estatales que publican su actividad contractual en el SECOP establece que la única oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario, lo que se conoce una vez surtido todo el trámite evaluativo y expedida la resolución que decida, si es del caso, adjudicar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de convocatoria pública No. 003 – 2023.

DE:

Asunto: Observación y requerimiento a la entidad Convocatoria Pública 03 de 2023
Fecha: Jueves, Diciembre 28, 2023 12:44 -05
De: Corporación Ciencia y Desarrollo <corporacioncienciaydesarrollo@hotmail.com>
Para: "calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co" <calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co>, "gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co" <gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co>

OBSERVACIÓN 1

Neiva, 28 de diciembre de 2023

Señores
E.S.E departamental San Vicente de Paul
C.C
Procuraduría Regional del Huila.

Asunto: Observación y requerimiento a la entidad

Se le reitera a la entidad en el marco del proceso de selección Convocatoria Pública 03 de 2023 el requerimiento realizado el 26 de agosto de 2023 de publicar de forma integral las ofertas allegadas por los consorcio san Vicente y consorcio Construhospital 2023, esto con el fin de preservar el principio constitucional de transparencia y publicidad, con el fin de conocer las mismas y realizar las debidas observaciones ya que hasta el momento la entidad no ha hecho caso omiso a tal requerimiento. Ya que no se realizó la debida publicación por parte de la entidad en términos de observaciones, se requiere a la entidad modificar el cronograma con el fin de garantizar a los observantes el tiempo de dos días hábiles para el conocimiento, lectura y análisis de las ofertas presentadas en el presente proceso de selección.

Muchas gracias

Juan Jose.

RESPUESTA

Al respecto de la manifestación del solicitante en relación con la publicidad de las ofertas recibidas en el trámite de selección, debe indicarse nuevamente que, revisado el contenido de los documentos del proceso de selección mediante



convocatoria pública No. 003-2023, se tiene que, el capítulo V de los términos de condiciones (páginas 67 y 68) contemplan:

“5.1. TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H), realizará la verificación y evaluación de la(s) propuesta(s) dentro del término señalado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Dentro de ese término, evaluará las propuestas y podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones hasta la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H), el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir esta etapa, la entidad podrá prorrogarlo.

5.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (H) comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.”

De acuerdo con lo transcrito, las ofertas permanecería en reserva durante el trámite de evaluación, y así fue aceptado por todos los interesados en el trámite, e incluso los oferentes, quienes no presentaron durante la oportunidad debida observaciones para modificar los términos de condiciones; de modo tal que su solicitud de acceso a las ofertas, solo es procedente una vez se comuniquen mediante la publicación debida, los informes de evaluación preliminares lo que sucedió el día 26 de diciembre de 2023; lo anterior se sustenta en la necesidad de que el equipo evaluador pueda ejecutar su labor de verificación y calificación sin dilaciones, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma, sin que deban adelantar otras actuaciones que retrasen el proceso evaluativo.

De acuerdo a lo anterior, es importante señalar que, los términos de condiciones no establecieron un término en el cual la entidad convocante debía proceder con la publicación de las ofertas recibidas; ello debido a que, luego de publicado el informe de evaluación, la entidad tendría a disposición de los interesados los documentos del expediente del proceso de selección para que fueren consultados, dentro del horario de funcionamiento de la sede administrativa del Hospital; por lo que desde el 26 de diciembre de 2023 posterior a la publicación del informe de evaluación, los interesados podían presentarse a la entidad y acceder a los documentos.

De modo que se insiste desde dicho momento, las propuestas estaban disponibles para su la revisión de los interesados en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón – Oficina de Contratación, a la que podrían acercarse, para revisar las ofertas, y tomar copia de las mismas de forma total o parcial, en compañía del personal que para el efecto se dispusiera; debiendo asumir el costo de la reproducción que se requiriera.

Ello aunado a que no existe una regla que prevea el deber de publicación de las ofertas recibidas, incluso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, como quiera que, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del estatuto de contratación de las entidades estatales, al establecer criterios de publicación de documentos en el SECOP, dispone que:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*



La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

En razón de lo anterior, se evidencia que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben publicar su actividad contractual en el SECOP II sin establecer un término perentorio para ello; esta nueva regla entonces, en coherencia con la prevista en el Decreto 1082 de 2015 aplicable a aquellas entidades estatales que publican su actividad contractual en el SECOP establece que la única oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario, lo que se conoce una vez surtido todo el trámite evaluativo y expedida la resolución que decida, si es del caso, adjudicar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección de convocatoria pública No. 003 – 2023.

De acuerdo a lo descrito, no existe restricción de ningún tipo, diferente es que el solicitante no se presentase ante la entidad a la revisión de los documentos que fueran de su interés, dado que desde el 26 de diciembre de 2023 posterior a la publicación del informe de evaluación, siendo las reglas de los términos de condiciones, los ofrecimientos podían ser consultados libremente; sin ser procedente la publicación requerida, como quiera que la misma conforme a las normas señaladas se limita a la propuesta que resulte, si es del caso adjudicataria.

Es por ello que debe aclararse al peticionario que, los principios que rigen la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, de acuerdo a la disposición del legislador en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y conforme se encuentra previsto en el Acuerdo No. 004 de 2014 – Estatuto de Contratación de la entidad, en su artículo 5º, frente a la transparencia y publicidad alegada por el solicitante, pueden definirse como:

“En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.”

Luego, dichos principios se encuentran debidamente garantizados en el trámite de la convocatoria pública No. 003 – 2023, dado que la información se ha mantenido pública, permitiéndose su acceso sin restricción alguna; y publicándose aquella que establecen las normas que reglan la actividad contractual de la entidad, sin que exista regla alguna relacionada con que las ofertas recibidas debían ser sometidas a publicación por la entidad convocante previo al término de traslado del informe de evaluación.

Finalmente, debe precisarse que, no es posible acceder a su requerimiento de modificar el cronograma del proceso de selección, debido a la falta de ejercicio de las facultades a cargo del peticionario; lo anterior, debido a que, en virtud del principio de economía, la actividad contractual, se sujeta a términos preclusivos y perentorios. Esto, de acuerdo al Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 3 de mayo 2007, expediente número 16.209, Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra, significa:

“Perentorio, significa «Decisivo o concluyente»; según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española:

- «1. adj. Se dice del último plazo que se concede, o de la resolución final que se toma en cualquier asunto.*
- 2. adj. Concluyente, decisivo, determinante.*



3. adj. Urgente, apremiante».

Y el «término perentorio», significa «El improrrogable, cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejerció».

Por su parte, preclusivo significa, según el mismo diccionario, «Que causa o determina preclusión»; y a su vez, preclusión, es definido como «Carácter del proceso, según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales clausura la anterior sin posibilidad de replantear lo ya decidido en ella».

Preclusión: Extinción, clausura, caducidad; acción y efecto de extinguirse el derecho a realizar un acto procesal, sea por prohibición de la ley, por haberse dejado pasar la oportunidad de verificarlo o por haberse realizado otro incompatible con aquel (Couture). // Principio procesal según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales supone la clausura de la anterior, sin posibilidad de renovarla (Couture). Esta segunda definición coincide con la de Chiovenda cuando afirma que el proceso avanza cerrando estadios precedentes y no puede retroceder». «preclusión. Efecto del transcurso de los plazos y de la finalización de los términos consistente en hacer imposible o completamente ineficaces los actos correspondientes. (...)»

Luego al ser el traslado del informe de evaluación, un término procesal de carácter preclusivo y perentorio, el mismo no puede revivirse como consecuencia de que el solicitante en este caso no ejerció sus facultades, aduciendo una condición publicitaria a todas luces inexistente en el ordenamiento jurídico; en razón de lo anterior, no es posible la modificación del cronograma del proceso de contratación mediante la modalidad de selección de convocatoria pública No. 003 – 2023.

DE:

Asunto: Cuarto requerimiento a la entidad sobre Convocatoria Pública 03 de 2023

Fecha: Jueves, Diciembre 28, 2023 14:05 -05

De: Corporación Ciencia y Desarrollo <corporacioncienciaydesarrollo@hotmail.com>

Para: "calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co" <calidad@hospitalsvpgarzon.gov.co>, "gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co" <gerencia@hospitalsvpgarzon.gov.co>

OBSERVACIÓN 1

Neiva, 28 de diciembre de 2023

Señores

E.S.E departamental San Vicente de Paul

C.C

Procuraduría Regional del Huila.

Asunto: Observación y requerimiento a la entidad

Se le reitera a la entidad en el marco del proceso de selección Convocatoria Pública 03 de 2023 el requerimiento realizado el 26 de agosto de 2023 de publicar de forma integral las ofertas allegadas por los consorcio san Vicente y consorcio Construhospital 2023, esto con el fin de preservar el principio constitucional de transparencia y publicidad, con el fin de conocer las mismas y realizar las debidas observaciones ya que hasta el momento la entidad no ha hecho caso omiso a tal requerimiento. Ya que no se realizó la debida publicación por parte de la entidad en términos de observaciones, se requiere a la entidad modificar el cronograma con el fin de garantizar a los observantes el tiempo de dos días hábiles para el conocimiento, lectura y análisis de las ofertas presentadas en el presente proceso de selección.

Muchas gracias

Juan Jose.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE
DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5**

RESPUESTA

Atendiendo lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, en cuyo inciso segundo se dispone que en relación con las peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores; se le informa al solicitante que deberá remitirse a las respuestas emitidas a las comunicaciones electrónicas recibidas con antelación, y que fueron resueltas en este mismo documento; considerando que se trata de comunicaciones reiterativas.

MUNICIPIO:	GARZÓN, HUILA	FECHA:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
-------------------	---------------	---------------	-------------------------

Proyectó:

(Original firmado)

SAMUEL DAVID QUIGUA ARÉVALO

EVALUADOR JURÍDICO
APOYO JURIDICO - EXTERNO
RYJ SAS

(Original firmado)

HECTOR JULIO RIOS JOVEL

EVALUADOR TÉCNICO Y ECONÓMICO
APOYO TÉCNICO Y JURIDICO- EXTERNO
RYJ SAS

(Original firmado)

WALTER HERNÁN RÍOS RODRÍGUEZ

EVALUADOR FINANCIERO
APOYO FINANCIERO - EXTERNO
RYJ SAS

